



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 115- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 31 agosto 2020

VISTOS:

El trámite externo N° 06394-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Caserío Juan Luis Echegaray León, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado **Sr. BERNARDO ALVIS PINEDO** con **DNI: 80527509**, con domicilio actual en el Caserío Echegaray, Distrito de Yarinacocha; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: BERNARDO ALVIS PINEDO	DNI: 80527509
VICE PRESIDENTE	: LUIS FALCON PANAIFO	DNI: 10342063
SECRETARIO	: RAMIRO RENGIFO APUELA	DNI: 44060441
TESORERA	: ROSA ANITA ALVIS PINEDO	DNI: 80109085
FISCAL	: SEGUNDO CESAR RENGIFO PÉREZ	DNI: 00102559
VOCAL I	: LLOYSER JUNIOR RENGIFO CHOTA	DNI: 75820872
VOCAL II	: BERTI RENE ARIRAMA PIZANGO	DNI: 48835809

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 17 de agosto del 2020; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Croquis de Ubicación;

Que, mediante informe N° 088-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 27 de agosto del 2020 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Caserío Juan Luis Echegaray León; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y ACREDITAR a la Asociación de Moradores del Caserío Juan Luis Echegaray León y a su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: BERNARDO ALVIS PINEDO	DNI: 80527509
VICE PRESIDENTE	: LUIS FALCON PANAIFO	DNI: 10342063
SECRETARIO	: RAMIRO RENGIFO APUELA	DNI: 44060441
TESORERA	: ROSA ANITA ALVIS PINEDO	DNI: 80109085
FISCAL	: SEGUNDO CESAR RENGIFO PÉREZ	DNI: 00102559
VOCAL I	: LLOYSER JUNIOR RENGIFO CHOTA	DNI: 75820872
VOCAL II	: BERTI RENE ARIRAMA PIZANGO	DNI: 48835809

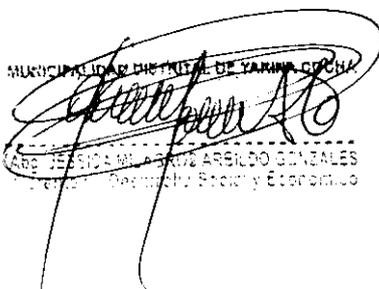
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el **04 de agosto del 2020 hasta el 03 de agosto del 2022;**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Caserío Juan Luis Echegaray León;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ASESORA MUNICIPAL ARBILDO GONZALES
Gerencia de Desarrollo Social y Económico